

RD	N°	02782452
RE	N°	01566387

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 020 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 30 de Enero del 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N°0155-2023-GRA-GRDE/DRA-D de fecha 14 de Noviembre del 2023 donde aprueba la **Directiva N°001-2023-DRAA denominada “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional Agraria – Ancash”**, Informe N°004-2024-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 17 de Enero del 2024, Informe N°10-2024-GRA-GRAG/OPA de fecha 18 de Enero del 2024, Informe N° 0023-2024-GRA-GRAC/OPA de fecha 29 de Enero del 2024, Certificación Presupuestal N°00006-2024 de fecha 29 de Enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

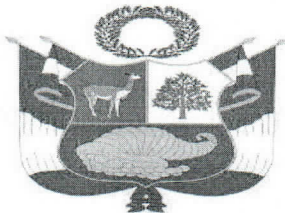


Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N°30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, del Artículo 60° y el inciso o) del Artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 8 de Junio del 2018; en el citado inciso señala que, resolver en segunda y última instancia administrativa de los recursos de apelación interpuestas contra los actos administrativos y de administración dictados en su primera instancia por los órganos que dependen jerárquicamente de ella;

Que, teniendo a la vista los argumentos detallados en la mencionada Resolución, en mérito a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que es constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puede ser debidamente programado;

Que, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su



RD	N°	02782452
RE	N°	01566387

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 020 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

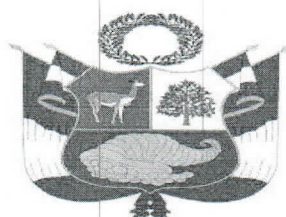
administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0155-2023-GRA-GRDE-DRA/D del 14 de Noviembre del 2023, aprueba la Directiva N°001-2023-DRAA denominado **“Normas y Procedimientos para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional Agraria Ancash”** que establece el procedimiento, requisitos, atribuciones y responsabilidades que debe adoptar todo el personal que tiene disposición y hace uso del dinero en efectivo, asimismo, permite un adecuado manejo de los recursos financieros asignados al fondo fijo para caja chica.

Que, mediante proveído la Dirección Regional Agraria de Ancash en el Informe N°004-2024-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 17 de Enero del 2024, deriva ante la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria – Ancash, solicitando Informe sobre Disponibilidad Presupuestal por el Importe de **S/ 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Ordinarios”** para el trámite de apertura del Manejo de Fondo Fijo para Caja Chica y; designar al Responsable.

Y, mediante Informe N°010-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 10 de Enero del 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, comunica a Dirección Regional Agraria de Ancash que emite la disponibilidad presupuestal, con cargo a Fuente Financiamiento **“Recursos Ordinarios”** para el presente año 2024, siendo derivado a Dirección de la Oficina de Administración, para el trámite correspondiente e inmediatamente solicita la autorización, para la atención con Certificación Presupuestal por importe mencionado.

Que, mediante proveído con fecha 23 de Enero del 2024, la Dirección Regional Agraria de Ancash, dispone autorizando, la atención con la Certificación Presupuestal a Oficina de Planificación Agraria, en mérito a lo dispuesto la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria mediante el Informe N°0023-2024-GRA-GRAG/OPA con fecha 29/01/2024 extiende la Certificación Presupuestal N°00006-2024 de fecha 29 de Enero del 2024 por el importe de **S/ 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**. Siendo derivado con proveído a Dirección de la Oficina de Administración para el trámite correspondiente con fecha 29 de Enero del 2024.



RD	N°	02782452
RE	N°	01566387

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°...020.-2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones por la Ley Orgánica de los Gobierno Regional N°27867 y sus modificatorias, la ley de Bases de Descentralización del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-POCM, los artículos 60° y 61° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobada por la Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de 08 de Junio del 2018;

SE RESUELVE:

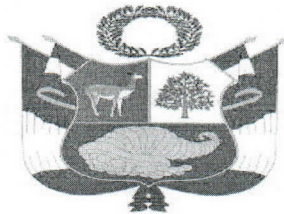
ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para la Dirección Regional Agraria de Ancash, en la Fuente de Financiamiento “**Recursos Ordinarios**”, en mérito a disponibilidad presupuestal brindado por la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, por el importe de **S/ 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO: **DESIGNAR**, a Sra **NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ**, quién vienen laborando en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en calidad de Responsable de la Custodia y **Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica** de la Dirección Regional Agraria de Ancash, como se detalla:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de su Administración : Sra. NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Monto Total del Fondo : S/.6,000.00
Monto Máximo, por cada desemb. : S/. 515.00

PARTIDAS ESPECIFICAS 2.3 BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION	IMPORTE S/.
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 500.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	S/. 1,250.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/. 1,500.00
2.3.2.1.2.99	Otros gastos – Movilidad Local	S/. 500.00
2.3.2.1.11	Pasaje de Gastos de Transporte	S/. 1,000.00
2.3.2.7.14.98	Otros serv. técnicos y profes.Des.por personas Nat.	S/. 1,250.00
	TOTAL	S/. 6,000.00



RD	N°	02782452
RE	N°	01566387

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°...020.-2024-GRA-GRDE-DRA/OA

ARTICULO TERCERO: CUMPLIR, con la presentación de la rendición de cuentas debidamente documentados los gastos ejecutados, bajo responsabilidad; asimismo, en aplicación a Directiva N°001-2023-DRAA, aprobado con Resolución Directoral Regional N°0155-2023-GRA-GRDE-DRA/D el 14 de Noviembre del 2023.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las oficinas competentes y a los Responsables designados, para su conocimiento y demás fines y publíquese en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

CPC. Jesús López Rodríguez
Director de la Oficina de Administración